



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°115/2026.-

GILBERT, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°762, Libro I, Folio 89, del D.E.M, y la nota presentada por la Directora Dra. Silvia Colombo del Hospital Santa María Gilbert; mediante la cual solicita colaboración en la compra de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), modelo A16 MEDIANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Santa María de Gilbert brinda atención y asistencia sanitaria a los habitantes de nuestra localidad, como así también interviene ante diversas situaciones de emergencia que se presentan en el ejido municipal;

Que, asimismo dicha institución presta asistencia en eventos deportivos, destrezas criollas y demás actividades desarrolladas en la localidad, como así también ante accidentes y otras eventualidades que requieren atención inmediata;

Que, debido a su ubicación a la vera de la Ruta Provincial N° 20, el Hospital interviene también en la atención de personas afectadas por accidentes ocurridos en dicha vía;

Que, la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) constituye una herramienta de vital importancia para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y contribuir a la atención inmediata de personas que pudieran sufrir un paro cardiorrespiratorio;

Que, es voluntad de este Municipio colaborar con las instituciones de nuestra localidad, entendiendo que el fortalecimiento de los servicios de salud redundará en beneficio de toda la comunidad;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- **DISPONESE** la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), destinado a ser donado al Hospital Santa María de Gilbert, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del equipamiento sanitario y la atención de emergencias cardiovasculares.

ARTÍCULO 2º.- **LIBERESE** el pago a favor de CiPar Ingeniería S.R.L CUIT N°30-71460307-4 por la suma de PESOS Dos Millones Seiscientos Noventa y un Mil Setecientos con 00/100 (\$2.691.700,00), correspondiente a la adquisición del equipamiento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-**DISPONESE** la donación y entrega del Desfibrilador Externo Automático (DEA) al Hospital Santa María, quedando a cargo de dicha institución su recepción, guarda, mantenimiento y utilización conforme a las normas y protocolos vigentes.

ARTÍCULO 4º: **IMPUTENSE** los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 21 de julio de 2026.-



La solicitud presentada por la Dirección del Hospital Santa María de Gilbert, mediante la cual solicita colaboración económica para la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), modelo A16 MEDIANA; y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Santa María de Gilbert brinda atención y asistencia sanitaria a los habitantes de nuestra localidad, como así también interviene ante diversas situaciones de emergencia que se presentan en el ejido municipal;

Que, asimismo, dicha institución presta asistencia en eventos deportivos, destrezas criollas y demás actividades desarrolladas en la localidad, como así también ante accidentes y otras eventualidades que requieren atención inmediata;

Que, debido a su ubicación a la vera de la Ruta Provincial N° 20, el Hospital interviene también en la atención de personas afectadas por accidentes ocurridos en dicha vía;

Que la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) constituye una herramienta de vital importancia para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y contribuir a la atención inmediata de personas que pudieran sufrir un paro cardiorrespiratorio;

Que es voluntad de este Municipio colaborar con las instituciones de nuestra localidad, entendiendo que el fortalecimiento de los servicios de salud redundará en beneficio de toda la comunidad;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario otorgar un subsidio de carácter no reintegrable al Hospital Santa María de Gilbert, destinado a contribuir con la adquisición del equipamiento mencionado;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GILBERT

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio no reintegrable al Hospital Santa María de Gilbert, por la suma de PESOS ____ (\$____), destinado a contribuir con la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), modelo A16 MEDIANA.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago correspondiente, con imputación a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.